COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LCO N° 06/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"; CON ID 364.310

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 06/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, convocada porla UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 187,** del Comando de la Armada, de fecha 23 de abril del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE : CALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES

SECRETARIO : GD INT FRANCISCA PEREZ SALINAS

MIEMBROS : CAP C INT DERLY WILMAR PERALTA ARECO
: Tte N INT JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

ASESOR JURÍDICO : TTE F JM FATIMA BEATRIZ GOMEZ SANTACRUZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **25 de abril de 2019,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 27/2019**, correspondiente a la **LCO N° 06/2019** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresasconforme se detalla enel siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto de la Oferta	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
MARINA DEL SOL S.R.L.	198.697.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
MENEVA S.R.L.	319.761.150	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
MOLMAN S.A.	165.761.445	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CONTIPARAGUAY S.A.	77.160.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Se ha dejado las siguientes observaciones:

El señor **JUAN CARLOS GALEANO RODRIGUEZ**, con **C.I N° 4.759.896**, en representación de la firma **MENEVA S.R.L.**, deja la siguiente observación:

- ✓ *La empresa **CONTIPARAGUAY S.A y MOLMAN S.A.**, no presentan declaración jurada de accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa (nombre y apellido, cedula) establecido en el PBC. Para la convocante, en la especificación técnica del ítem 20 (crema de leche) dice lata de 250gr y no hay producto nacional en lata, solo existe tetra pack sachet en pote.*

El señor **CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES**, con **C.I. N° 937.935**, en representación de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.,** deja la siguiente observación:

✓ *Para la convocante, ítem 36 levaduras, verificar el precio en referente a la unidad de medida, en la planilla de oferta solicita la cotización en kilogramos.*

El señor **JORGE RAMON MOLAS MONGES**, con **C.I. N° 348.892,** en representación de la firma **MOLMAN S.A.**, deja la siguiente observación:

✓ *Verificar las ofertas de acuerdo a las especificaciones técnicas del PBC, en el ítem 33 yerba mate en paquete de 1 kilo será en papel Kraft.*

ACLARACIÓN:

Las observaciones manifestadas por los representantes de las firmas: MENEVA S.R.L., CONTIPARAGUAY S.A. y MOLMAN S.A., serán analizadas en las instancias correspondientes y según corresponda.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

De acuerdo a todo lo expuesto precedentemente, este comité procede a establecer los siguientes:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
MARINA DEL SOL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTIPARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que las firmas: MARINA DEL SOL S.R.L., MENEVA S.R.L., MOLMAN S.A. y CONTIPARAGUAY S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

2.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ITEM,** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; las ofertas presentadas se agrupan de menor a mayor, y al mismo tiempo se hace la verificación de las documentaciones de carácter formal, también la comparación de las muestras a fin de verificar el cumplimiento con las EETT establecidas por la convocante.

Se procede conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. A ese efecto, se verificó que los oferentes calificados con las ofertas más económicas, hayan proveído la documentación que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Atendiendo que el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, y verificando las documentaciones obrantes en lascarpetas de los oferentes calificados con las ofertas más bajas, en este contexto, teniendo en cuenta que algunas empresas han omitido la presentación de algunas documentaciones formales, se procedió a solicitar, mediante Nota formal de la UOC, conforme lo establece en el Artículo 57 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas. Se ha solicitado las documentaciones o aclaraciones según el siguiente detalle:

COMANDO DE LA ARMADA – COMITÉ DE EVALUACIÓN – PRESIDENTE

MENEVA S.R.L.

- Aceptar o rechazar la corrección aritmética contenida en su oferta, pasando a ser de **Gs 319.761.150** a **Gs 409.591.150 (cuatrocientos nueve millones quinientos noventa y un mil ciento cincuenta)**, aumento en la sumatoria total.
- Certificado de Producción Nacional emitido por el MIC, a fin de ser beneficiado con el margen de Preferencia de los Ítems N° 3- Esencia de Vainilla, N° 12- Vinagre Blanco de 1 litro, N° 16- Dulce de Maní, N° 18- Agua Mineral Sin Gas, N° 19- Gaseosa en botella de 250cc, N° 21- Ñoquis en paquete de 500gr, N° 22- Ravioles en Paquete de 500gr, N° 23- Disco para empanada mediano (paquete de 12 unidades), N° 24- Lechuga, N° 25- Cilantro, N° 26- Salsa de Soja, N° 27- Condimento para pollo, N° 28- Condimento para pescado, N° 29- Bebida Isotónica, N° 30- Mandioca, N° 33- Yerba Mate en paquete de 1 kilo, N° 35- Manteca Vegetal, N° 36- Levadura, N° 37- Yogurt no dietético en sachet de 500ml. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, simplemente no se acogerá al beneficio de la preferencia.
- ✓ La explicación detallada de la composición de los Ítems N° 2- Carne de pescado, lomo de Surubí, N° 9- Mayonesa sachet de 8gr, N° 10- Salsa de tomate (Kétchup) de 500g, N° 11- Salsa de tomate (Kétchup) de 8gr, N° 16- Dulce de maní, N° 20- Crema de leche, N° 24- Lechuga, N° 27- Condimento para pollo, N° 32- Naranja y N° 38- Caramelos en paquete de 10 unidades - tipo hall.

❖ **MARINA DEL SOL S.R.L**

- ✓ Certificado de Producción Nacional emitido por el MIC, a fin de ser beneficiado con el margen de Preferencia de los Ítems N° 3- Esencia de Vainilla, N° 12- Vinagre Blanco de 1 litro, N° 16- Dulce de Maní, N° 18- Agua Mineral Sin Gas, N° 19- Gaseosa en botella de 250cc, N° 21- Ñoquis en paquete de 500gr, N° 22- Ravioles en Paquete de 500gr, N° 23- Disco para empanada mediano (paquete de 12 unidades), N° 24- Lechuga, N° 25- Cilantro, N° 26- Salsa de Soja, N° 27- Condimento para pollo, N° 28- Condimento para pescado, N° 29- Bebida Isotónica, N° 30- Mandioca, N° 33- Yerba Mate en paquete de 1 kilo, N° 35- Manteca Vegetal N° 36- Levadura, N° 37- Yogurt no dietético en sachet de 500ml. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, simplemente no se acogerá al beneficio de la Preferencia.

❖ **CONTI PARAGUAY.:**

- ✓ Certificado de Producción Nacional emitido por el MIC, a fin de ser beneficiado con el margen de Preferencia, en el Ítem N° 35- Manteca Vegetal.
- ✓ Balance General de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), debidamente firmado por un Contador Público Matriculado.
- ✓ Declaración jurada del listado de los accionistas, gerentes y composición todo el personal de la empresa con Nombre, Apellido y N° de C.I.

❖ **MOLMAN S.A.:**

✓ Certificado de Producción Nacional emitido por el MIC, a fin de ser beneficiado con el margen de Preferencia de los Ítems N° 18- Agua Mineral Sin Gas, N° 33- Yerba Mate en paquete de 1 kilo, N° 36- Levadura.

Se les han otorgado 24 horas para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, inherente.

La empresa **MENEVA S.R.L.**, mediante nota sin número remitida a la UOC N° 3 en tiempo y hora establecida, recibimos la aceptación de las correcciones aritméticas contenidas en su oferta y la Explicación detallada de la composición de los Ítems N° 2- Carne de pescado, lomo de Surubí, N° 9- Mayonesa sachet de 8gr, N° 10- Salsa de tomate (Kétchup) de 500g, N° 11- Salsa de tomate (Kétchup) de 8gr, N° 16- Dulce de maní, N° 20- Crema de leche, N° 24- Lechuga, N° 27- Condimento para pollo, N° 32- Naranja y N° 38- Caramelos en paquete de 10 unidades - tipo hall. Manifiesta que no han solicitado al Ministerio de Industria y Comercio el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para los productos ofertados; por lo expuesto no cuentan con la misma.

La empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.**, mediante nota sin número remitida a la UOC N° 3 en tiempo y hora establecida, manifiesta que no poseen los Certificados de Producción Nacional de los productos ofertados.

La empresa **CONTIPARAGUAY S.A.,** remite los Balances Generales de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017) firmado por un Contador Público Matriculado y la Declaración Jurada del listado de accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa con nombre, apellido y N° C.I.en tiempo y hora establecido.No presenta el Certificado de Producción Nacional emitido por el MIC.

La empresa **MOLMAN S.A.,** mediante nota sin número remitida a la UOC N° 3 en tiempo y hora, manifiesta que no cuentan con los Certificados de Origen Nacional.

Conforme a las documentaciones remitidas por los oferentes procedemos a indicar los siguientes:

Ítem N° 1 - Carne de pescado, surubí en rodajas		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	42.000

Ítem N° 2 - Carne de pescado, lomo de surubí		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	67.649

Ítem N° 3 - Esencia de Vainilla		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	16.000
2°	Marina del Sol S.R.L	17.500

Ítem N° 4 - Esencia deLimón aceitoso		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	18.505

Ítem N° 5 - Colorante (amarillo huevo)		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	16.000

Ítem N° 6 - Nuez disecado		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	128.000
2°	Marina del Sol S.R.L	130.000

Ítem N° 7 –Antimoho		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	25.500

Ítem N° 8 - Sal Gruesa		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	1.870
2°	Marina del Sol S.R.L	2.500
3°	Molmam S.A.	3.900

Ítem Nº 9 - Mayonesa sachet de 8gr		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	550
2°	Molmam S.A.	945

Ítem Nº 10 - Salsa de tomate (Kétchup de 500gr)		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	10.100

Ítem Nº 11 - Salsa de tomate (Kétchup de 8gr)		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	450
2°	MolmanS. A	900

Ítem Nº 12 - Vinagre Blanco de 1 litro		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	4.805
2°	Marina del Sol S.R.L	5.500

Item Nº 13 - Café concentrado instantáneo de 200gr		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	20.050
2°	Marina del Sol S.R.L	23.000

Ítem Nº 14 –Anís		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	27.120
2°	Marina del Sol S.R.L	31.500

Ítem Nº 15 - Agua de azahar (frasco de 1 litro)		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	22.000

Ítem Nº 16 - Dulce de maní		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Marina del Sol S.R.L	500
2°	Meneva S.R.L	850
3°	MolmanS.A	864

La empresa MARINA DEL SOL S.R.L., no presenta la muestra del producto por lo cual se le descalifica su oferta en este ítem y pasa a ser evaluada la oferta de la Empresa MENEVA S.R.L., la cual cumple con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.

Ítem Nº 17 - Durazno en almíbar en lata		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	7.915
2°	Marina del Sol S.R.L	8.500
3°	MolmanS.A	10.250

Ítem Nº 18 - Agua mineral sin gas de 500cc		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	890
2°	Marina del Sol S.R.L	950
3°	MolmanS.A	950

Ítem Nº 19 - Gaseosa en botella de 250cc		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	1.850
2°	Marina del Sol S.R.L	1.900
3°	MolmanS.A	2.600

Ítem Nº 20 - Crema de leche		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	12.500

Ítem Nº 21- Ñoquis en paquete de 500gr		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	4.700
2°	Marina del Sol S.R.L	4.950

Ítem Nº 22 - Ravioles en paquete de 500gr		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	16.000
2°	Marina del Sol S.R.L	17.500

Ítem Nº 23 - Disco para empanada mediano (Paquete de 12 unidades)		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	3.250
2°	Marina del Sol S.R.L	3.500

Ítem Nº 24 – Lechuga		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	2.000
2°	Marina del Sol S.R.L	2.000

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

Ítem N° 25 – Cilantro		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	1.200
2°	Marina del Sol S.R.L	1.200

Ítem N° 26 - Salsa de soja		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	7.450
2°	Marina del Sol S.R.L	7.500

Ítem N° 27 - Condimento de pollo		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	2.450
2°	Marina del Sol S.R.L	2.500

Ítem N° 28 - Condimento para pescado		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	2.450
2°	Marina del Sol S.R.L	2.500

Ítem N° 29 - Bebida isotónica		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	6.500
2°	Marina del Sol S.R.L	6.500
3°	Molman S.R.L	8.100

Ítem N° 30 – Mandioca		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	1.700
2°	Marina del Sol S.R.L	1.750

Ítem N° 31 –Limón		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	3.500

Ítem N° 32 – Naranja		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	3.500

Ítem N° 33 - Yerba mate en paquete de 1 kilo		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Marina del Sol S.R.L	13.500
2°	Meneva S.R.L	14.238
3°	Molman S.A.	14.520

Conforme a la muestra presentada por la empresa MARINA DEL SOL S.R.L., la misma no cumple con lo solicitado en las EETT, presenta en bolsa de polietileno debiendo ser en papel kraft y por tal motivo pasa a ser evaluada la oferta de la Empresa MENEVA S.R.L.

Ítem N° 34 - Aceite vegetal comestible de oliva		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	60.000
2°	Marina del Sol S.R.L	62.000

Ítem N° 35 - Manteca Vegetal		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Conti Paraguay S.A.	6.700
2°	Marina del Sol S.R.L	7.500
3°	Meneva S.R.L.	7.500

Ítem N° 36 – Levadura		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	4.900
2°	Molman S.A.	4.900
3°	Marina del Sol S.R.L.	5.600
4°	ContiParaguay S.A.	9.000

Ítem N° 37 - Yogurt no dietético en sachet de 500 ml		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	2.900
2°	Marina del Sol S.R.L	2.900

Ítem N° 38 - Caramelos en paquete de 10 unidades-tipo hall		
Ubicación	**Empresa**	**Monto**
1°	Meneva S.R.L.	1.500

Conforme al agrupamiento de oferta, quedan de la siguiente manera:

- La empresa **MENEVA S.R.L.**, cuenta con la ofertamás económica en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,26, 27, 28,30, 31,32, 33, 34, y 38.
- La empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, cuenta con la oferta más económica en el Ítem N°35.
- Empate de Ofertas entre la empresa **MENEVA S.R.L.** y **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en los Ítems N° 24, 25, 29 y 37.
- Empate de Ofertas entre la empresa **MENEVA S.R.L**. y **MOLMAN. S.A.,** en el ítem N° 36.

2.3. Criterio para Desempate de Ofertas:

Empate de oferta en el Ítem Nº 24 – Lechuga, entre la empresa MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.; según lo indicado en el PBC para el desempate de ofertas, "*en primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS*". En este sentido indicamos que la empresa MENEVA S.R.L., cuenta con 10 empleados inscriptos en el IPS, en cambio la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. cuenta con 3 empleados inscriptos en el IPS, por lo tanto, la empresa MENEVA S.R.L., se queda con el ítem indicado.

Empate de oferta en el Ítem Nº 25 – Cilantro, entre la empresa MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L., la empresa MENEVA S.R.L. cuenta con 10 empleados inscriptos en el IPS, en cambio la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. cuenta con 3 empleados inscriptos en el IPS, por lo tanto, la empresa MENEVA S.R.L., se queda con el ítem indicado.

Empate de oferta en el Ítem Nº 29 – Bebida isotónica, entre la empresa MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L., la empresa MENEVA S.R.L. cuenta con 10 empleados inscriptos en el IPS, en cambio la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. cuenta con 3 empleados inscriptos en el IPS, por lo tanto, la empresa MENEVA S.R.L., se queda con el ítem indicado.

Empate de oferta en el Ítem Nº 36 – Levadura, entre la empresa MENEVA S.R.L. y MOLMAN S.A., la empresa MENEVA S.R.L. cuenta con 10 empleados inscriptos en el IPS, en cambio la empresa MOLMAN S.A. cuenta con 1 empleado inscripto en el IPS, por lo tanto, la empresa MENEVA S.R.L., se queda con el ítem indicado.

Empate de oferta en el Ítem Nº 37 – Yogurt no dietético en sachet de 500ml, entre la empresa MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L., la empresa MENEVA S.R.L. cuenta con 10 empleados inscriptos en el IPS, en cambio la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. cuenta con 3 empleados inscriptos en el IPS, por lo tanto, la empresa MENEVA S.R.L., se queda con el ítem indicado.

2.4. Análisis de la calificación Legal. prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verificó que los Oferentes hayan proveídos la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que las empresasque cuentan con los mejores precios (indicados más arriba), han presentado en forma satisfactoria sus respectivas DDJJ. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas con las ofertas más bajas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
CONTIPARAGUAY S.A.	Guillermo Oteiza	1.846.720	No registra datos en el SINARH
	Carlos Ferreira	446.306	No registra datos en el SINARH
	Rodolfo Dos Santos Ferreiro	261.115	No registra datos en el SINARH
	Marcelo Edgardo Carlomagno	3.621.947	No registra datos en el SINARH
	Cristino Uvaldo Vargas Torales	937.935	No registra datos en el SINARH
MENEVA S.R.L	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	No registra datos en el SINARH
	Luis Alberto Adorno Lezcano	363.813	Si registra datos en el SINARH, pero fue dado de baja en el 2004
	Emilio Daniel Dyroff Mariño	4.222.178	No registra datos en el SINARH
	Noemi Palma de Añazco	483.163	No registra datos en el SINARH
	Rodrigo David Peralta Campuzano	4.599.598	No registra datos en el SINARH
	Juan José Santacruz	3.497.662	No registra datos en el SINARH
	Carolina Herminia Vera de Añazco	978.134	Sí registra datos en el SINARH, pero fue dado de baja en el 2009

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que componen las empresas mencionadas más arriba se encuentrancomprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

La empresa CONTIPARAGUAY, presenta en tiempo y hora establecido los documentos solicitados mediante Nota a través de la UOC N° 3.

2.5. Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, se aplicó a cada ítem (conforme al agrupamiento de ofertas), dando como resultado lo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia	Porcentaje	Empresa
1	50121539-001	Carne de pescado, Surubí en rodajas	47.000	42.000	-5.000	-11	Meneva S.R.L.
2	50121539-001	Carne de pescado, lomo de Surubí	47.000	67.649	20.649	44	Meneva S.R.L.
3	12164502-001	Esencia de Vainilla	13.785	16.000	2.215	16	Meneva S.R.L.
4	12164502-001	Esencia de limón aceitoso	18.150	18.505	355	2	Meneva S.R.L.
5	12171504-001	Colorante (amarillo huevo)	16.200	16.000	-200	-1	Meneva S.R.L.
6	50192110-001	Nuez disecada	134.000	128.000	-6.000	-4	Meneva S.R.L.
7	12164501-001	Antimoho	23.000	25.500	2.500	11	Meneva S.R.L.
8	50171551-002	Sal gruesa	2.500	1.870	-630	-25	Meneva S.R.L.
9	50171832-001	Mayonesa sachet de 8gr	1.000	550	-450	-45	Meneva S.R.L.
10	50171830-001	Salsa de tomate (Kétchup) de 500gr	6.000	10.100	4.100	68	Meneva S.R.L.
11	50171830-001	Salsa de tomate (Kétchup) de 8gr	1.000	450	-550	-55	Meneva S.R.L.
12	50171707-001	Vinagre Blanco de 1 litro	5.600	4.805	-795	-14	Meneva S.R.L.
13	50201706-002	Café concentrado instantáneo frascos de 200 gr	22.000	20.050	-1.950	-9	Meneva S.R.L.
14	50171550-999	Anís	31.742	27.120	-4.622	-15	Meneva S.R.L.
15	12164502-002	Agua de azahar (frasco de 1 litro)	21.000	22.000	1.000	5	Meneva S.R.L.
16	50161511-002	Dulce de maní	360	450	90	25	Meneva S.R.L.
17	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	8.500	7.915	-585	-7	Meneva S.R.L.
18	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500cc.	1.000	890	-110	-11	Meneva S.R.L.
19	50202306-002	Gaseosa en botella de 250cc	2.500	1.850	-650	-26	Meneva S.R.L.
20	50131702-002	Crema de leche	5.190	12.500	7.310	141	Meneva S.R.L.
21	50192901-001	Ñoquis en paquete de 500 gr	4.950	4.700	-250	-5	Meneva S.R.L.
22	50192901-002	Ravioles en paquete de 500 gr	16.000	16.000	-	-	Meneva S.R.L.
23	50192901-005	Disco para empanada mediano (paquete de 12 unidades)	3.500	3.250	-250	-7	Meneva S.R.L.
24	50101538-008	Lechuga	1.450	2.000	550	38	Meneva S.R.L.
25	50101538-9998	Cilantro	1.400	1.200	-200	-14	Meneva S.R.L.
26	50171831-001	Salsa de soja	8.000	7.450	-550	-7	Meneva S.R.L.
27	50171552-001	Condimento para pollo	2.000	2.450	450	23	Meneva S.R.L.
28	50171552-001	Condimento para pescado	2.100	2.450	350	17	Meneva S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

29	50202301-001	Bebida isotónica	5.500	6.500	1.000	18	Meneva S.R.L.
30	50101538-005	Mandioca	1.740	1.700	-40	-2	Meneva S.R.L.
31	50101634-004	Limón	3.000	3.500	500	17	Meneva S.R.L.
32	50101634-008	Naranja	2.600	3.500	900	35	Meneva S.R.L.
33	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kilo	14.000	14.238	238	2	Meneva S.R.L.
34	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	53.500	60.000	6.500	12	Meneva S.R.L.
35	50131702-009	Manteca vegetal	6.500	6.700	200	3	Contiparaguay S.A
36	50181709-001	Levadura	4.600	4.900	300	7	Meneva S.R.L.
37	50131702-013	Yogurt no dietético en sachet de 500Ml	2.800	2.900	100	4	Meneva S.R.L.
	50161815-002	Caramelos en paquete de 10 unidades - tipo hall	1.000	1.500	500	50	Meneva S.R.L.

Se ha procedido a solicitar a la firma MENEVA S.R.L., mediante Nota formal de la UOC N° 3, el detalle de la composición de los precios que componen la oferta y que superan los rangos de diferencia respecto al precio referencial.

Dicha solicitud ha sido respondida por el oferente en fecha y hora establecida; el Comité de Evaluación analizó las documentaciones remitidas por la empresa afectada, por lo que procedemos a indicar que el mismo justifica satisfactoriamente los precios ofertados y que son posibles de ejecución.

3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

3.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015– 2016 - 2017)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

MENEVA S.R.L		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	Activo corriente	3.608.717.470	4.592.230.247	4.442.900.490	12.643.848.207	4.214.616.069	37,18
	Pasivo corriente	54.479.889	136.740.183	148.822.190	340.042.262	113.347.421	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	526.699.889	586.960.183	919.042.190	2.032.702.262	677.567.421	0,14
	Activo total	3.878.644.087	4.972.144.026	5.617.336.147	14.468.124.260	4.822.708.087	
RENTABILIDAD	Utilidad después del impuesto	347.492.303	1.003.450.250	218.415.257	1.569.357.810	523.119.270	0,35
	Capital	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	4.500.000.000	1.500.000.000	
CONTIPARAGUAY S.A		**2015**	**2016**	**2017**	**Total**	**Promedio**	**%**
LIQUIDEZ	Activo corriente	154.856.027.314	152.350.036.057	131.858.922.229	439.064.985.600	146.354.995.200	1,74
	Pasivo corriente	108.302.261.644	87.101.804.992	56.383.155.267	251.787.221.903	83.929.073.968	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	108.302.261.644	87.101.804.992	56.383.155.267	251.787.301.903	83.929.100.634	0,37
	Activo total	234.336.143.288	232.611.242.305	209.145.254.396	676.092.639.989	225.364.213.330	
RENTABILIDAD	Utilidad después del impuesto	11.214.534.292	16.665.146.754	23.545.216.561	51.424.897.607	17.141.632.536	1,45
	Capital	11.838.010.000	11.838.010.000	11.838.010.000	35.514.030.000	11.838.010.000	

En cuanto a la Capacidad Financiera, este Comité de Evaluación confirma que las empresas indicadas más arriba **"CUMPLEN"** con el requisito exigido y los mismos están en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

3.2. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	MENEVA S.R.L	CONTIPARAGUAY S.A
Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como, por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 5 años operando dentro del mercado nacional; para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a los documentos remitidos por los oferentes, podemos observar que las empresas mencionadas más arriba cumplen con los requisitos de Experiencia.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	MENEVA S.R.L	CONTIPARAGUAY S.A
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos	CUMPLE	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA	NO APLICA
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de habilitación de Registro de Firmas emitida por la SENACSA.	En este punto no se hizo ninguna evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los productos solicitados pertenece a productos derivados de origen animal.	
Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la Capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA ARMADA – COMITÉ DE EVALUACIÓN – PRESIDENTE

4. ACLARACION:

En este punto tendremos en cuenta las observaciones manifestadas por los representantes de las firmas: MENEVA S.R.L.,CONTIPARAGUAY S.A. y MOLMAN S.A., indicado en el acta de apertura de ofertas que copiado dice:

El señor **JUAN CARLOS GALEANO RODRIGUEZ**, con **C.I Nº 4.759.896**, en representación de la firma **MENEVA S.R.L.**, deja la siguiente observación:

✓ *La empresa **CONTIPARAGUAY S.A y MOLMAN S.A.**, no presentan declaración jurada de accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa (nombre y apellido, cedula) establecido en el PBC. Para la convocante, en la especificación técnica del ítem 20 (crema de leche) dice lata de 250gr y no hay producto nacional en lata, solo existe tetra pack sachet en pote.*

- *En cuanto al primer punto de la Observación, este comité de Evaluación teniendo en cuenta que han omitido la presentación de documentos de carácter formal procedió a solicitar mediante Nota formal a través de la UOC la presentación de dichos documentos a la empresa afectada, conforme lo establece el Artículo 57 del Decreto que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
- *Conforme al segundo punto de la Observación este Comité de Evaluación procedió a verificar la muestra presentada por el oferente y el mismo presentó el Ítem 20 (Crema de leche), en lata con la marca Nestlé de procedencia Brasil de peso Liq. 300g, además es la única oferta presentada en dicho ítem.*

El señor **CRISTINO UVALDO VARGAS TORALES**, con **C.I. N° 937.935**, en representación de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.,** deja la siguiente observación:

✓ *Para la convocante, ítem 36 levaduras, verificar el precio en referente a la unidad de medida, en la planilla de oferta solicita la cotización en kilogramos.*

- *En cuanto a la observación realizada por el representante de la empresa CONTIPARAGUAY S.A., sobre el ítem 36- Levaduras, verificar el precio en referente a la unidad de medida, en la planilla de oferta solicita la cotización en kilogramos, este Comité de Evaluación aclara que por falta de documentos donde se solicite una aclaración sobre dicha consulta prevalecen los documentos del PBC en donde consta la Especificación Técnica de dicho ítem, además cabe mencionar que la observación fue realizada fuera de tiempo ya que pudo ser aclarado con anterioridad teniendo en cuenta que los oferentes contaron con tiempo suficiente para realizar sus consultas o aclaraciones de alguna duda que tuvieren sobre lo establecido en el PBC, sin*

embargo, no se registra en la UOC ningún documento donde obran consulta por parte de los oferentes.

El señor **JORGE RAMON MOLAS MONGES**, con **C.I. N° 348.892,** en representación de la firma **MOLMAN S.A.,** deja la siguiente observación:

✓ *Verificar las ofertas de acuerdo a las especificaciones técnicas del PBC, en el ítem 33 yerba mate en paquete de 1 kilo será en papel kraft.*
- *Sobre lo indicado por el representante de la empresa MOLMAN S.A., las evaluaciones y verificaciones del mismo se realizaron en el punto 2.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas en su ítem correspondiente.*

5. CONCLUCIÓN

Concluidos los análisis, este Comité de Evaluación ha constatado que los oferentes CONTIPARAGUAY S.A. y MENEVA S.R.L., cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por los oferentes de conformidad a lo establecido en el PBC.
En estas condiciones este Comité de Evaluación considera que ambos oferentes están calificados para la ejecución del contrato.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y en atención a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y Art. 63 del Decreto Reglamentario: Criterio de Adjudicación; este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- Adjudicar a la empresa **MENEVA S.R.L.**, para los ítems **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, y 38.**
- Adjudicar a la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, para el ítem **N° 35**

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación, firman el presente Informe: El Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 16 de mayo de 2019

FRANCISCA PEREZ SALINAS
GD INT– SECRETARIO C.E.

FATIMA BEATRIZ GOMEZ SANTACRUZ
TTE C JM – ASESORA JURIDICA C.E.

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Tte N INT – MIEMBRO C.E.

DERLY WILMAR PERALTA ARECO
CAP C - MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

CAPITÁN JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente -Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO I:

1. Adjudicar a la empresa **MENEVA S.R.L.**, para los ***Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.*** Hasta la suma de ***Gs 301.633.560.- (Guaraníes trescientos un millones seiscientos treinta y tres mil quinientos sesenta)***. Se disminuye la cantidad de los ítems Nº 1, 2, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 32 y 37; quedando conforme se detalla a continuación.

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	50121539-001	Carne de pescado, Surubí en rodajas	El triunfo	Nacional	Kilogramos	UNIDAD	50	42.000	2.100.000
2	50121539-001	Carne de pescado, lomo de Surubí	El triunfo	Nacional	Kilogramos	UNIDAD	50	67.649	3.382.450
3	12164502-001	Esencia de Vainilla	Copalsa	Nacional	Litros	UNIDAD	15	16.000	240.000
4	12164502-001	Esencia de limón aceitoso	Copalsa	Nacional	Litros	UNIDAD	10	18.505	185.050
5	12171504-001	Colorante (amarillo huevo)	Copalsa	Nacional	Litros	UNIDAD	5	16.000	80.000
6	50192110-001	Nuez disecado	Copalsa	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	81	128.000	10.368.000
7	12164501-001	Antimoho	Copalsa	Nacional	Litros	UNIDAD	8	25.500	204.000
8	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	3.500	1.870	6.545.000
9	50171832-001	Mayonesa sachet de 8gr	Hellmans	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.501	550	1.375.550
10	50171830-001	Salsa de tomate (Kétchup) de 500gr	Hellmans	Argentina	Unidad	FRASCO	100	10.100	1.010.000
11	50171830-001	Salsa de tomate (Kétchup) de 8gr	Hellmans	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.500	450	1.125.000
12	50171707-001	Vinagre Blanco de 1 litro	La Copa	Nacional	Litros	UNIDAD	100	4.805	480.500
13	50201706-002	Café concentrado instantáneo frascos de 200 gr	Nescafe	Brasil	Unidad	FRASCO	30	20.050	601.500
14	50171550-999	Anís	Ideal	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	33	27.120	894.960
15	12164502-002	Agua de azahar (frasco de 1 litro)	Copalsa	Nacional	Litros	UNIDAD	15	22.000	330.000
16	50161511-002	Dulce de maní	D.A dulces	Nacional	Unidad	UNIDAD	40.001	850	34.000.850
17	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Lily	Grecia	Unidad	LATA	200	7.915	1.583.000
18	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500cc.	De la Fuente	Nacional	Unidad	UNIDAD	2.500	890	2.225.000
19	50202306-002	Gaseosa en botella de 250cc	Coca Cola	Nacional	Unidad	BOTELLA	1.000	1.850	1.850.000
20	50131702-002	Crema de leche	Nestlé	Brasil	Unidad	UNIDAD	50	12.500	625.000
21	50192901-001	Ñoquis en paquete de 500 gr	La Criolla	Nacional	Unidad	PAQUETE	200	4.700	940.000
22	50192901-002	Ravioles en paquete de 500 gr	La Criolla	Nacional	Unidad	PAQUETE	100	16.000	1.600.000
23	50192901-005	Disco para empanada mediano (paquete de 12 unidades)	La Criolla	Nacional	Unidad	PAQUETE	500	3.250	1.625.000
24	50101538-008	Lechuga	Agrovil	Nacional	Unidad	BOLSA	1.000	2.000	2.000.000

25	50101538-9998	Cilantro	Agrovil	Nacional	Unidad	MAZO	1.000	1.200	1.200.000
26	50171831-001	Salsa de soja	Primicia	Nacional	Litros	BOTELLA	100	7.450	745.000
27	50171552-001	Condimento para pollo	Arco iris	Nacional	Unidad	UNIDAD	100	2.450	245.000
28	50171552-001	Condimento para pescado	Arco iris	Nacional	Unidad	UNIDAD	100	2.450	245.000
29	50202301-001	Bebida isotónica	Powerade	Nacional	Unidad	BOTELLA	600	6.500	3.900.000
30	50101538-005	Mandioca	Agrovil	Nacional	Kilogramos	BOLSA	600	1.700	1.020.000
31	50101634-004	Limón	Agrovil	Nacional	Kilogramos	BOLSA	50	3.500	175.000
32	50101634-008	Naranja	Agrovil	Nacional	Kilogramos	BOLSA	39.064	3.500	136.724.000
33	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kilo	Colon	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	3.650	14.238	51.968.700
34	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Cocinero	Argentina	Litros	FRASCO	50	60.000	3.000.000
36	50181709-001	Levadura	Copalsa	Nacional	Kilogramos	PAQUETE	5.000	4.900	24.500.000
37	50131702-013	Yogurt no dietético en sachet de 500Ml	Lactolanda	Nacional	Unidad	SACHET	100	2.900	290.000
38	50161815-002	Caramelos en paquete de 10 unidades - tipo hall	Halls	Argentina	Unidad	PAQUETE	1.500	1.500	2.250.000
TOTAL MENEVA S.R.L.									**301.633.560**

2. Adjudicar a la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, para el ***Ítem N° 35,*** Hasta la suma de ***Gs 28.810.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos diez mil)*** *Se disminuye la cantidad del Ítem N° 35; quedando conforme se detalla a continuación.*

N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
35	50131702-009	Manteca vegetal	Reina	Nacional	Kilogramos	CAJA	4.300	6.700	28.810.000
TOTAL CONTIPARAGUAY S.A.									**28.810.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3